



MEMORIA DE ACTUACIONES DE 2.016 DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTOS DE CODERE S.A.

1.- INTRODUCCIÓN.-

El Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, establece en su Recomendación número 6:

“Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.*
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.*
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.*
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa”.*

La presente Memoria de Actividades del Comité de Cumplimiento de Codere S.A., correspondiente al ejercicio 2016, ha sido aprobada por el Comité en la sesión celebrada el 26 de Enero de 2017. El Comité de Cumplimiento propondrá al Consejo que la Memoria sea puesta a disposición de los accionistas de la Compañía con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

En aplicación pues, de los mejores principios de transparencia en gobierno corporativo, desde el ejercicio 2015 la Memoria Anual de Actividades del Comité de Cumplimiento de Codere S.A. es puesta a disposición de los accionistas simultáneamente a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, pudiendo ser consultada tanto en la web corporativa como solicitando su envío gratuito.

2.- COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y SESIONES EN 2016.

Durante 2016, y a resultas del proceso de reestructuración acometido exitosamente por la Compañía, se modificó la composición del Consejo de Administración de Codere, S.A., reduciéndose a 9 el número de sus miembros. Esta modificación en la composición del Consejo, tuvo su reflejo en el Comité de Cumplimiento, produciéndose un cambio en la totalidad de las personas miembros del mismo.

Por tanto, hasta el 28 de abril de 2016 la composición del Comité fue la que sigue:

D. José Ignacio Cases Méndez	Dominical	Presidente
D. José Ramón Romero Rodríguez	Dominical	Vocal
D. Joseph Zappala	Independiente	Vocal
D. Juan Junquera Temprano	Independiente	Vocal
Masampe S.L. (D ^a Cristina Martínez Soria)	Dominical	Vocal



El nuevo Consejo de Administración de Codere S.A. se reunió el 5 de mayo de 2016, y entre otros asuntos, acordó modificar la composición del Comité de Auditoría. Desde entonces la composición no se ha modificado y a la fecha de emisión de este informe es la que sigue:

D. Joseph Zappala	Independiente	Presidente
D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez	Dominical	Vocal
Masampe S.L. (D. Pío Cabanillas Alonso)	Dominical	Vocal

En su composición el Comité cumple con las exigencias del artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de Codere S.A. que señala que:

“El Comité de Cumplimiento estará formado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros designados por el Consejo de Administración. La mayoría de los integrantes de dicho Comité deberán ser Consejeros externos.

Se procurará que el Presidente del Comité sea un Consejero Independiente. Si se designare Presidente a un Consejero que no ostente dicha condición, se informará de las razones que específicamente lo motiven en el Informe Anual de Gobierno Corporativo”.

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Reglamento del Consejo de “Codere, S.A.”.

Durante el ejercicio 2.016, el Comité de Cumplimiento ha mantenido un total de 6 sesiones, en las fechas y con el Orden del Día que se señalan a continuación.

FECHA SESIÓN	ORDEN DEL DÍA
02/02/2016	<ol style="list-style-type: none">1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.2. Circular de la Fiscalía General sobre programas de cumplimiento.3. Nuevo Plan de Cumplimiento.4. Asuntos varios, ruegos y preguntas.
25/02/2016	<ol style="list-style-type: none">1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.2. Informe de Cumplimiento sobre nombramiento de Director General de Panamá.3. Asuntos varios, ruegos y preguntas.
31/03/2016	<ol style="list-style-type: none">1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.2. Modificación del Código Ético y de Conducta del Grupo Codere.3. Memoria anual de Cumplimiento 2015.4. Plan de Acción 2016; Oficiales de Cumplimiento UdN.5. Situación México; medidas excepcionales para minoración de errores en PBC.

	6. Asuntos varios, ruegos y preguntas.
29/06/2016	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior. 2. Informe de seguimiento anual de Experto Externo y FT del Grupo Codere. 3. Políticas y Estructura del Departamento de Cumplimiento del Grupo Codere. 4. Propuesta de nuevo Plan de Cumplimiento 2016 del Grupo Codere. 5. Asuntos varios, ruegos y preguntas.
27/09/2016	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior. 2. Convenio entre la UIF, SAT y Codere México como Entidad Colegiada para reporte de actividades vulnerables. 3. Situación de Cumplimiento en el resto de UdN. 4. Asuntos varios, ruegos y preguntas.
07/11/2016	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior. 2. Borrador para estudio de la “Política de Obsequios y Regalos” (Desarrollo del art. IV.8 C.E.C.) 3. Actividades y asuntos de interés. Cumplimiento de las UdN. 4. Asuntos varios, ruegos y preguntas.

3.- MEMORIA DE ACTIVIDADES 2.016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Cumplimiento tiene las siguientes competencias:

- (a) *El seguimiento del cumplimiento por parte de la Sociedad y del Grupo de la normativa nacional o extranjera que le resulta de aplicación en materia de juego.*
- (b) *Evaluar los sistemas de control internos de la Sociedad y del Grupo Codere en relación con sus obligaciones de información y transparencia en materia de juego, y realizar las propuestas de implantación y mejora que estime necesarias o convenientes.*
- (c) *El seguimiento del cumplimiento y los sistemas de control por parte de la Sociedad y del Grupo de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y las propuestas de implantación y mejora que estime necesarias o convenientes.*
- (d) *Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados, clientes, proveedores, y demás terceros con los que existan relaciones contractuales, comunicar de forma confidencial y si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.*
- (e) *Realizar un seguimiento de los sistemas y medidas de seguridad aplicados en el desempeño de los negocios de la Sociedad y del Grupo, siendo informado periódicamente por los directivos responsables en la materia.*



Los principales asuntos que han sido tratados y analizados por el Comité durante el ejercicio 2016, y que han conformado sus principales áreas de supervisión, son los siguientes:

a) Nuevo Plan de Cumplimiento:

Durante el ejercicio 2016 el Comité de Cumplimiento fue debidamente informado sobre el contenido de la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del código penal efectuada por ley orgánica 1/2015.

Dicha Circular daba instrucciones para valorar la eficacia de los planes de “*compliance*”, exigiendo entre otros, la creación expresa de la posición de oficial de Cumplimiento.

La publicación de esta Circular, así como el hecho de haber transcurrido más de diez años desde que Codere aprobó su Plan de Cumplimiento, motivaron que el Comité de Cumplimiento analizara la posibilidad de modificar dicho texto. En la sesión de Febrero el Comité acordó proponer al Consejo una modificación parcial del Plan, propuesta que fue rechazada por el Consejo, para proceder a un estudio y revisión más profunda del Plan de Cumplimiento.

En sesión celebrada en Junio de 2016 el Comité fue informado de la necesidad de sustituir en su integridad el Plan de Cumplimiento aprobado por Codere en el año 2005, introduciendo mejoras que la práctica de los últimos años aconsejaba, y otros puntos que debían adaptarse a las modificaciones legislativas y normativas. Un primer borrador de Plan fue entregado a los miembros del Comité para su análisis y discusión.

La aprobación del nuevo Plan de Cumplimiento de Codere está prevista que se realice en los primeros meses de 2017.

b) Actuaciones en el ámbito del Código Ético y de Conducta del Grupo Codere:

El Comité de Cumplimiento en su sesión celebrada en marzo de 2016, acordó proponer al Consejo de Administración, la modificación parcial del Código Ético y de Conducta del Grupo Codere, a fin de introducir modificaciones en relación con el Canal de Denuncias que el Grupo tiene habilitado.

Así se acordó modificar el Código Ético y de Conducta para que se admitieran expresamente no sólo las denuncias de origen anónimo, sino también las garantías de conservación de dicho anonimato y teléfonos y correos locales, (además de corporativos) donde proceder a denunciar posibles conductas irregulares.

Adicionalmente, en la sesión de noviembre de 2016 el Comité acordó iniciar los trabajos para desarrollar el art. IV.8 del Código Ético y de Conducta mediante una Política de



Obsequios y Regalos. Está previsto que tales trabajos finalicen en los primeros meses de 2017. Tras su revisión y en su caso, aprobación por el Comité, pasará al Consejo de Administración para su consideración.

c) Actuaciones en el ámbito de la Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo:

En el ámbito de sus competencias en esta materia, en la sesión de marzo de 2016 el Comité de Cumplimiento analizó la situación en México y fue informado de las medidas adoptadas reforzar los procesos de cumplimiento, mejorando la integridad de la documentación en los expedientes de clientes y reduciendo la posibilidad de comisión de errores en el reporte a las autoridades.

d) Firma de Convenio entre la UIF (Unidad de Inteligencia Financiera de México), SAT (Servicio de Administración Tributaria de México) y Codere México para el reporte de actividades vulnerables:

En la sesión celebrada en Septiembre de 2016, el Comité fue informado de la firma del Convenio entre la UIF, SAT y Codere México. Con dicho Convenio se le permite a esta Compañía del Grupo el reporte de actividades vulnerables a través de una Entidad Colegiada.

La Entidad Colegiada, es una Institución prevista por el legislador mexicano para facilitar el reporte a las autoridades sobre las operaciones de clientes en materia de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. La firma de este convenio ha generado los siguientes beneficios:

- Optimización del proceso de reporte de las actividades vulnerables, reduciendo con ello considerablemente, el riesgo de imposición de multas por inconsistencias en la información sin transgredir las normas en materia de confidencialidad.
- Generación de ahorro, al no tener que crearse en México 7 áreas (una por cada permisionaria) encargadas de dar cumplimiento a la Ley, al centralizarse en la Entidad Colegiada el cumplimiento de las obligaciones en la materia.
- Generación de confianza y valor en el mercado, ya que en el procedimiento seguido para la autorización y firma del Convenio, Codere México se sometió a un escrupuloso y concienzudo análisis por parte de las autoridades, de los perfiles de las personas involucradas en la prevención de lavado de dinero, los procedimientos establecidos, y las políticas, medidas de seguridad físicas, administrativas y tecnológicas instauradas en el Grupo para el cumplimiento de la normativa.



e) Tratamiento de la situación de cumplimiento en cada unidad de negocio:

El Comité de Cumplimiento conoció los informes regularmente presentados por la Dirección de Cumplimiento, detallando la situación de cumplimiento en cada una de las unidades de negocio, con información sobre el funcionamiento del canal de denuncias habilitado para la Sociedad y su Grupo, así como los principales riesgos detectados en materia de cumplimiento, en cada uno de los países, para posteriormente trasladar dichas informaciones al Consejo de Administración.

Por último, y sin ánimo de ser exhaustivos el Comité de Cumplimiento analizó y discutió en su sesión de febrero de 2016, la idoneidad del nombramiento del Director General de Panamá.

Madrid a 26 de enero de 2.017